Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205310044711
Fecha: 27-10-2020

Señor (a)
BENEFICIARIOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA
OFERENTES DE VIVIENDA
Arauca - Arauca

Cordial Saludo,

De acuerdo con el **"Artículo** 2.1.1.1.1.4.2.5. Vigencia del subsidio del Decreto 1533, el cual establece. ***Los subsidios de vivienda de interés social asignados por las Cajas de Compensación Familiar, la vigencia será treinta y seis (36) meses calendario, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la publicación de su asignación.***

Así mismo el Parágrafo 4° establece. ***Las Cajas de Compensación Familiar podrán prorrogar, mediante acta suscrita por el Representante Legal de la misma, la vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a sus afiliados por un plazo no superior a doce (24) meses. Para los casos en los que exista giro anticipado de subsidio, esta ampliación estará condicionada a la entrega por parte del oferente de la ampliación de las respectivas garantías, antes de los vencimientos de los subsidios.***

Nos permitimos informarle por lo expuesto anteriormente que se ampliara la vigencia inicial por 36 meses a los subsidios asignados durante el año 2019, de la siguiente manera:

ACTA DE ASIGNACION	FECHA DE ASIGNACION	VIGENCIA DECRETO 1533-2019
084	23/03/2019	21/03/2022
086	24/05/2019	23/05/2022
087	21/06/2019	20/06/2022
088	26/07/2019	25/07/2022
089	23/08/2019	22/08/2022
090	20/09/2019	19/09/2022

Atentamente,

EHIANA GALEANO REYES
Directora Administrativa

CODIGO:	FT-GD-19
VERSION:	V01
FECHA:	09 de Noviembre de 2016